



RESOLUCIÓN NÚMERO 116 DE 2024 13-02-2024

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley N° 1437 de 2011, el Decreto N° 1083 de 2015 y especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución N° 957 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 846 de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se definieron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto N° 847 de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se creó el empleo con la denominación Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08 y mediante Resolución N° 567 de 2022, se asignó dicho empleo a la Dirección Territorial Risaralda, encontrándose en vacancia definitiva.

Que mediante Resolución N° 1127 de 28 de agosto de 2023, se modificó el numeral 5.3.2 del anexo 1 "lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo".

Que mediante Resolución N° 1819 del 29 de diciembre de 2023, se aclaró el numeral 7.1. del anexo 1 "lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo" citado en la Resolución Nº 1127 de 2023.

Que durante el proceso de encargos iniciado en el mes de septiembre del año 2023 y de acuerdo al procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución Nº 1127 del 28 de agosto de 2023, para los servidores públicos de carrera administrativa con derecho a encargo, no se presentaron manifestaciones de interés en el empleo mencionado.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nº 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 648 de 2017, tratándose de la provisión de las vacancias definitivas, dispone:

"Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Página | 1



Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

(+57) 601 653 1888



116 13-02-2024



encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través de la Circular Externa N° 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia N° 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera, a través de encargo o nombramiento provisional.

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer mediante nombramiento provisional, la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08. de la Dirección Territorial Risaralda.

Que realizado el estudio de verificación de la hoja de vida de JARLINSON MONTES CANDURY, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.937.759, se constató que cumple con los requisitos y competencias exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para ocupar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, de la Dirección Territorial Risaralda y a su vez, verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad a JARLINSON MONTES CANDURY identificado con cédula de ciudadanía N° 7.937.759, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, de la Dirección Territorial Risaralda, mientras dure la vacante y se nombre al titular en periodo de prueba.

Parágrafo. De conformidad con el Decreto N° 905 del 02 de junio de 2023, el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, cuenta con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$3.604.410) M/CTE.

Artículo 2. Publicar en la página web del Instituto y en la IGACNET, por el término de diez (10) días hábiles, el nombramiento provisional realizado a JARLINSON MONTES CANDURY ya identificado, para que los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados en sus derechos con ocasión a este nombramiento puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal del orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



116 13-02-2024



Parágrafo. Una vez transcurrido el término establecido en este artículo, de comprobarse la inexistencia de reclamaciones por parte de los servidores públicos de carrera administrativa del IGAC, la Subdirección de Talento Humano deberá comunicar el Acto Administrativo.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a JARLINSON MONTES CANDURY ya identificado, al correo electrónico <u>jarlinson53@hotmail.com</u>, al Director Territorial Risaralda RAUL YEPES CASTRILLON, al correo electrónico <u>raul.yepes@igac.gov.co</u>, a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través de los medios dispuestos en el Instituto, para lo de su competencia.

Parágrafo. Una vez comunicado el acto administrativo, se procederá de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto N° 1083 de 2015, por lo que JARLINSON MONTES CANDURY ya identificado, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, de la Dirección Territorial Risaralda y diez (10) días para posesionarse en el mismo.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024", el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal para el mencionado nombramiento en provisionalidad.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. 13-02-2023

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA

Secretaria General

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta – Subdirectora de Talento Humano Revisó: Sandra Milena Martínez - Contratista – Secretaria General

Geraldine Urbano Avendaño - Contratista Subdirección de Talento Humano

Elaboró: Daniel Ernesto Fonseca Ramírez-Contratista Subdirección de Talento Humano Daniel Fonseca Ramírez-